United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Patrimonio Mundial 23 GA

WHC/21/23.GA/10
París, 9 de noviembre de 2021
Original: Inglés

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

VIGESIMOTERCERA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

París, Sede de la UNESCO
Noviembre de 2021

Punto 10 del orden del día provisional: Elaboración de un código de conducta o una declaración de principios éticos o un texto similar – seguimiento de la resolución 22 GA 10

Elaboración de un código de conducta o una declaración de principios éticos o un texto similar – seguimiento de la resolución 22 GA 10

RESUMEN

Se presenta este documento de acuerdo con la resolución **22 GA 10**, mediante la cual la Asamblea General estableció un grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes en la *Convención*, con el mandato de elaborar un código de conducta, una declaración de principios éticos o un texto similar. La Asamblea General solicitó asimismo al grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes que presentara en su 23ª reunión un informe sobre su trabajo, que incluyera un proyecto de código de conducta, declaración de principios éticos, o texto similar. En este documento se presenta el informe del grupo de trabajo de composición abierta.

Este documento debe leerse junto con el documento WHC/21/23.GA/INF.10, que contiene el proyecto de texto.

Proyecto de la Resolución: 23 GA 10, véase el punto III.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA DE ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN

I. ANTECEDENTES Y MANDATO

1. El grupo de trabajo ad hoc creado por el Comité del Patrimonio Mundial en 2014 y que se reúne entre periodos de sesiones desde entonces, reflexionó en 2018/2019 sobre un posible código de conducta. El grupo de trabajo ad hoc acordó la necesidad de elaborar un «código de conducta» para los Estados miembros del Comité, los órganos consultivos, la Secretaría de la Convención y los Estados Partes en la Convención. En dicho código se deben recoger los valores compartidos, funciones y responsabilidades de todas las partes interesadas que están expresados en la Convención, así como en las Directrices Prácticas y el Reglamento de sus órganos rectores.

2. Mediante la decisión **43 COM 12** (Baku, 2019), el Comité del Patrimonio Mundial tomó nota del debate mantenido por el grupo de trabajo ad hoc y alentó la celebración de consultas informales entre los Estados Partes sobre la posibilidad de elaborar un código de conducta para los Estados Partes, el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y los órganos consultivos. En consecuencia, se ha introducido un punto sobre la posibilidad de elaborar un código de conducta para los Estados Partes, el Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos en el orden del día de la 22ª reunión de la Asamblea General de Estados Partes (UNESCO, 2019).

3. Durante el examen de este punto, la Asamblea General recordó la necesidad de respetar las normas más estrictas de integridad y transparencia de los métodos de trabajo dentro del proceso de toma de decisiones de los órganos rectores de la Convención. También puso de relieve la responsabilidad colectiva de todas las partes interesadas –Estados Partes, el Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos– de defender la integridad y la credibilidad de la Convención y, por tanto, de comportarse de acuerdo con las normas éticas más estrictas en materia de profesionalidad, equidad y transparencia. Además, la Asamblea General reconoció que un código de conducta o una declaración de principios éticos o texto similar no es legalmente vinculante, pero se insta a las partes interesadas a que respeten su contenido.

4. Por consiguiente, la Asamblea General decidió, mediante la resolución **22 GA 10**, establecer un grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes en la Convención, con el mandato de elaborar un código de conducta, una declaración de principios éticos o un texto similar. La Asamblea General solicitó asimismo a este grupo de trabajo que presentara en su 23ª reunión un informe sobre su trabajo, que incluyera *«un proyecto de código de conducta, declaración de principios éticos, o texto similar*».

II. RESUMEN DEL TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA DE ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN

5. La crisis sin precedentes derivada de la pandemia de COVID-19 ha afectado al inicio del trabajo del grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes en la Convención (en lo sucesivo, el grupo de trabajo de composición abierta) que originalmente estaba previsto que comenzara en 2020. Tal como se había solicitado, la Secretaría elaboró un documento que contenía información de referencia y una lista exhaustiva de elementos existentes, tanto vinculantes como no vinculantes, a los que se podría hacer referencia *«en un código de conducta, declaración de principios éticos o texto similar»* (en lo sucesivo, el proyecto de texto).

6. El 16 de febrero de 2021 se celebró una primera reunión (reunión inicial), cuyo objetivo era ofrecer información general sobre la noción de un código de conducta para las partes interesadas de la Convención y presentar el documento de referencia elaborado por la Secretaría. Durante esta reunión inicial, el grupo de trabajo de composición abierta

aprobó su propio calendario y procedió a la elección de su mesa, eligiendo por unanimidad a:

- **Presidente**, S. E. D. Ghazi GHERAIRI, embajador, delegado permanente de Túnez ante la UNESCO,
- **Vicepresidente**, S. E. D. Christian TER STEPANIAN, embajador, delegado permanente de Armenia ante la UNESCO,
- **Relator**, D. Ole Søe ERIKSEN (Noruega).

7. Posteriormente, se celebraron nueve reuniones en línea del grupo de trabajo de composición abierta los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo, 29 de junio, 20 y 27 de septiembre, 4 y 26 de octubre de 2021. Representantes de la Secretaría y los órganos consultivos asistieron a las reuniones y respondieron a las preguntas planteadas por los Estados Partes cuando fue necesario. La Secretaría garantizó una buena organización, así como la preparación de la documentación relevante para facilitar el trabajo del grupo de trabajo de composición abierta (véase el sitio web dedicado al trabajo del grupo https://whc.unesco.org/en/standards/p=code2021).

8. En estas reuniones, el grupo de trabajo de composición abierta abordó cuestiones de crucial importancia como el propósito y el alcance del proyecto de texto, su naturaleza, así como la cuestión de sus destinatarios. El grupo de trabajo de composición abierta consideró que un proyecto de texto sería beneficioso para la transparencia de los métodos de trabajo de los órganos rectores de la Convención. Se consideró que un texto de este tipo también ayudaría a defender la integridad y la credibilidad de la Convención, proporcionando buenas prácticas y directrices en lo que respecta a la ética y la conducta para el futuro. Teniendo en cuenta el mandato de la Asamblea General, el grupo de trabajo de composición abierta insistió en reiterar que un texto relacionado con principios éticos no sería legalmente vinculante y, además, que un texto de este tipo no puede crear obligaciones adicionales para las partes interesadas. En consecuencia, en todo el texto se realizaron referencias precisas y claras al carácter no vinculante legalmente del proyecto de texto. No obstante, el grupo de trabajo de composición abierta consideró que las partes interesadas podrían confiar en este texto en el futuro y que se les alentaría a cumplir su contenido. El texto constituiría un compromiso moral y no señalaría a ninguna parte interesada de la Convención por su incumplimiento. Aunque la mayoría de las disposiciones del proyecto de texto se dirigen principalmente a los Estados Partes, el grupo de trabajo de composición abierta consideró que los principios y las disposiciones generales del texto deberían aplicarse también al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a los órganos consultivos.

9. Bajo el liderazgo de su presidente, la mesa del grupo de trabajo de composición abierta promovió un enfoque abierto e inclusivo en el trabajo del grupo de composición abierta con el objetivo constante de alcanzar un consenso. Este enfoque se reflejó en el debate del contenido, así como en la metodología adoptada, que reservó un papel importante a la reflexión en profundidad y a la participación de los Estados Partes en la elaboración de propuestas concretas. También se fomentaron las aportaciones por escrito antes de las reuniones en varias etapas del proceso de elaboración del proyecto de texto, dando así la oportunidad a los Estados Partes de presentar numerosos comentarios o propuestas concretas.

10. A este respecto, los miembros del grupo de trabajo de composición abierta expresaron opiniones generales y comentarios que destacaban la importancia del proyecto de texto para defender la credibilidad de la Convención y lograr las normas más estrictas en materia de integridad y transparencia de los métodos de trabajo de los órganos rectores de la Convención, lo que implica un proceso de toma de decisiones inclusivo, bien informado y con base científica, que solo confíe en las recomendaciones de expertos geográficamente representativos y que abarque varios enfoques culturales. Además,

reiteraron su creencia en una Lista del Patrimonio Mundial equilibrada y representativa de acuerdo con la estrategia global, subrayando el propósito fundamental de la Convención, es decir, la conservación. Pusieron de manifiesto que el proyecto de texto podría servir como un valioso resumen de referencias a las obligaciones fundamentales en virtud de los textos existentes de la Convención, además de no conllevar obligaciones adicionales para los Estados Partes ni añadir una capa de complejidad a la jerarquía de los textos. Consideraron que el proyecto de texto debería estructurarse en torno a las principales partes involucradas, proporcionando directrices éticas y comportamientos morales sobre las principales cuestiones relevantes en el marco de la Convención y su aplicación. Al acercarse el hito del 50º aniversario, observaron que la noción de patrimonio se ha ampliado considerablemente y que las partes interesadas deberían seguir reflexionando sobre ella en pro de la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta las aspiraciones cada vez mayores en materia de derechos humanos, igualdad de género, diversidad cultural y natural y desarrollo sostenible, entre otras cuestiones importantes. Por último, con el fin de lograr un respeto universal y la legitimidad del proyecto de texto, sugirieron que el texto pudiera ser aprobado por la Asamblea General.

11. El grupo de trabajo de composición abierta propuso los siguientes puntos, aunque no se incluyeron en el proyecto de texto, no obstante, se decidió integrarlos en el presente documento para su consideración por la Asamblea General y para futuras referencias y reflexiones: la función y el mandato del presidente del Comité del Patrimonio Mundial podría definirse con mayor precisión, especialmente en lo referente a la moderación de los debates, así como la función de la Secretaría, para que actúe como facilitadora a la hora de promover el diálogo entre los órganos consultivos y los Estados Partes. Asimismo, la Secretaría debería distribuir la documentación relevante tan pronto como esté disponible para aumentar la transparencia, la comprensión y la preparación de los Estados Partes. Se resaltó asimismo la importancia de un proceso de evaluación transparente, teniendo en cuenta la necesidad de reforzar aún más el diálogo entre las partes interesadas. Se planteó la cuestión de garantizar la objetividad e igualdad de los procedimientos del Comité, pero se consideró que esta cuestión se abordaría de forma más adecuada en el marco de la revisión del Reglamento. Se plantearon también algunas inquietudes con respecto a un posible retraso en caso de que todos los miembros del Comité aplicaran las prioridades de examen establecidas en las Directrices Prácticas. Además, se podrían considerar mecanismos de conformidad para el proyecto de texto en vista de las futuras reformas de los textos existentes de la Convención. Por último, si la Asamblea General aprobara el proyecto de texto, podría plantearse hacer un llamamiento a los miembros recién elegidos del Comité del Patrimonio Mundial para que cumplan su contenido.

12. El grupo de trabajo de composición abierta concluyó su trabajo con una reunión final el 26 de octubre de 2021 y logró finalizar un texto consensuado titulado *Declaración de principios a fin de promover la solidaridad internacional y la cooperación para preservar el Patrimonio Mundial*. El proyecto de texto de la *Declaración* se presenta en el documento WHC/21/23.GA/INF.10 para someterlo a la consideración de la Asamblea General de Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial, de conformidad con la Resolución **22 GA 10**.

III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de la Resolución: 23 GA 10

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los documentos WHC/21/23.GA/10 y WHC/21/23.GA/INF.10,

2. *Recordando las decisiones **42 COM 12A** y **43 COM 12** adoptadas respectivamente en la 42ª reunión (Manama, 2018) y la 43ª reunión (Bakú, 2019) del Comité del Patrimonio Mundial, así como la resolución **22 GA 10** adoptada por la Asamblea General en su 22ª reunión (UNESCO, 2019);*

3. *Recordando también que la Declaración de principios a fin de promover la solidaridad internacional y la cooperación para preservar el Patrimonio Mundial no es legalmente vinculante, pero que se insta a las partes interesadas a cumplir su contenido,*

4. *Subrayando que la Declaración de principios a fin de promover la solidaridad internacional y la cooperación para preservar el Patrimonio Mundial proporciona a las partes interesadas unas directrices para comportarse de acuerdo con las normas éticas más estrictas en materia de profesionalidad, equidad y transparencia y no tiene por objeto señalar a ninguna parte interesada por el incumplimiento de su contenido;*

5. *Da las gracias a los Estados Partes de Austria, Azerbaiyán, Kuwait y Arabia Saudí por su generoso apoyo financiero al grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes en la Convención;*

6. *Expresa su reconocimiento al grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes en la Convención por su trabajo y toma nota de los debates mantenidos en sus reuniones;*

7. *Aprueba la Declaración de principios a fin de promover la solidaridad internacional y la cooperación para preservar el Patrimonio Mundial que se recoge en el documento WHC/21/23.GA/INF.10.*